



10/27
EC/203

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **19 MAY 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo EC/155 de 30 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó la celebración del Convenio suscripto entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República;

II) que por dicho Convenio, la Junta Nacional de Drogas asumió la obligación de abonar dos partidas de \$ 170.000 (pesos uruguayos ciento setenta mil) cada una;

III) que según lo informado por la Secretaría Nacional de Drogas, la erogación del monto de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) se financiará con fondos del Inciso 24 y en una sola partida;

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia corresponde disponer dicho pago;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el pago de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) al Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República, en cumplimiento del Convenio suscripto con la Junta Nacional de Drogas, el 31 de diciembre de 2015.

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al año 2016, Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 519, Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020